



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EN DEFENSA DE LA EDUCACION PÚBLICA**

Medellín, marzo 27 de 2020

Señor
DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

Ref: Despido Masivo de Docentes Provisionales

Las medidas humanitarias en medio de la crisis, no pueden ser feliz ocasión solo para las fotos y las redes sociales, tienen que acompañarse con acciones reales que a todos alcancen

Con estupor recibe la Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín, ASDEM, la noticia según la cual la Secretaría de Educación viene poniendo fin a la vinculación laboral de los docentes provisionales que laboran en las distintas instituciones educativas del Municipio. Al respecto, es necesario manifestar que tal determinación contraviene la política pública de respeto por el empleo que ha prolijado la actual administración del Alcalde Daniel Quintero, y que conculca el artículo 1 Constitucional que promulga entre otras, que, Colombia está fundada en la solidaridad de las personas y en ese mismo sentido el artículo 53 superior que establece la estabilidad en el empleo.

La modificación del calendario académico no puede ser razón suficiente para medida en absoluto carente de humanidad en estos momentos de crisis social, máxime cuando ello no se enlista en las precisas causales de terminación del nombramiento provisional contenidas en el artículo 12 (2.4.6.3.12) del Decreto 490 de 2016.

No puede olvidarse que ante la suspensión temporal de clases en las Instituciones Educativas del país, las dos primeras semanas (en lo que ha venido en llamarse “institucionales”) han de dedicarse a planear clases y otras actividades académicas virtuales que permitan la continuación del año escolar el 13 de abril, de mantenerse las medidas de “aislamiento social obligatorio” dictadas por el Gobierno Nacional.

Sede principal Dirección Cl 48 No 42-41 Torre pichincha local 221.PBX:2163646

Casa Pascasio Cra 42 No 44-51

asdem@asdem.org.co/Medellín-Colombia

Razones económicas y financieras no son motivación válida de la decisión que ahora se cuestiona, pues los docentes provisionales despedidos hacen parte de la planta de cargos docentes que el Ministerio de Educación aprobó para el Municipio de Medellín, planta de cargos que tiene por demás garantizada su financiación, esto es, los recursos para el pago de nómina, conforme a las previsiones de la ley 715 de 2001. La presente comunicación no tiene sólo por objeto, rechazar la determinación arriba indicada, también pretende solicitar se observen, de ser necesario, las facultades recientemente brindadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 461 de 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que faculta a los Alcaldes para realizar adiciones, modificaciones o traslados para atender los gastos necesarios.

En razón de lo anterior la Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín, ASDEM, reclama el regreso a sus labores de los docentes provisionales a los que la Secretaria de Educación les terminó recientemente su vínculo laboral.

Los educadores también son merecedores de la acción humanitaria de los agentes del Estado.

ORIGINAL FIRMADA

Gladys Marina Casadiegos Aponte

Presidente

ORIGINAL FIRMADA

Lina Marcela Osorio Vélez

Secretaria General

Sede principal Dirección CI 48 No 42-41 Torre pichincha local 221.PBX:2163646

Casa Pascasio Cra 42 No 44-51

asdem@asdem.org.co/Medellín-Colombia